"Héroes que parió la nada"

Alcalde

Antonio Carrilero González

Miguel Martín Gavillero

“El pueblo de MESTANZA no se mancha en sangre mientras yo sea Alcalde”

Antonio Carrilero González

"Cuando por circunstancias de los avatares políticos, a finales del siglo XX, nos hicimos cargo del gobierno municipal de nuestro pueblo, nos sorprendía en nuestra candidez política que destacadas personas consideradas y declaradas de condición ideológica diferente a la nuestra, nos propusieran en repetidas ocasiones que como socialistas debíamos de homenajear al que fuera alcalde de esta localidad durante la guerra, Antonio Carrilero González..."

Así dábamos principio a nuestro timorato reconocimiento personal de la figura del que fuera alcalde de Mestanza durante la guerra en un capítulo de nuestro libro titulado "*Mestanza, tu pueblo y el mío, (1900-1958)*". Una figura reconocida silenciosamente por muchos, la del alcalde Antonio Carrilero González. Su actuación en los primeros meses de la guerra en nuestro pueblo, fue crucial, evitando la deportación y más que posible muerte de aquellos que eran considerados afectos a la sublevación militar.

Y continuábamos diciendo:

"No podemos negar que en ese momento no veíamos muy clara esta intención, pues en casi veinticinco años de democracia, hombres de todas las ideologías más ilustrados que nosotros en asuntos políticos habían pasado por estos cargos y no habían hecho nada al respecto.
Tampoco podemos negar que dentro del ámbito político interno de partido, este nombre había aparecido como referente del socialismo mestanceño, pero igual que otros muchos que por una u otra circunstancia habían formado parte de la historia del socialismo y de la historia política de Mestanza".

Hoy, **14 de abril** de 2016, pedimos disculpas tanto al alcalde Antonio Carrilero González como a aquellos que en su momento nos pidieron que como máximo representante político del pueblo teníamos que hacerle un homenaje público, y no lo hicimos.

De la misma manera, también hoy, con este pequeño trabajo rigurosamente documentado reflejaremos claramente el porqué de la petición de homenaje que los adversarios ideológicos pedían. Lo que era sólo una historia transmitida de boca en boca, pasa a ser una verdad contada y escrita precisamente por aquellos que fueron víctimas y verdugos de los acontecimientos ocurridos en un tiempo crucial para la historia inmediata de Mestanza.

No se había dado, oficialmente, por terminada la guerra, cuando, en Mestanza, el día 28 de marzo de 1939, sobre las cuatro de la tarde, seis representante locales de Falange Tradicionalista y de las J.O.N.S., Javier Vallejo Nogueras, Manuel Gómez-Rico, Agustín Ramírez Céspedes, Pedro Rodríguez Alonso, Cristóbal Pedrero Limón y Getulio García Ramos, se personan en el Ayuntamiento exigiendo a las "Autoridades rojas" la entrega del mismo, acto que se celebró con una débil oposición por parte de estas autoridades.

A las seis de la tarde fue izada la bandera del bando nacional en el Ayuntamiento, *"asistiendo mucho público que entonaba canciones patrióticas"*.

El primero de abril la guerra finalizaba…y el régimen franquista determinó este día que no había llegado la paz, sino la Victoria, y con ella la venganza, la persecución y el máximo castigo del vencido…

Y las cárceles se llenaron de presos preventivos a la espera de los Consejos de Guerra. Los mestanceños, donde incluyo a los de El Hoyo y El Tamaral, mayoritariamente, en la cárcel de Almodóvar del Campo, en lo que llamaban "La Fábrica", la fábrica de Inza.

Se había iniciado un trasiego de idas y venidas de los pocos vehículos existentes en la localidad con los considerados "rojos" a la cárcel del partido. Había prisa, mucha prisa para hacer notar la dureza del nuevo régimen. Uno de los vehículos que más circulaba era el de matrícula CR-2640 marca Ford, registrado, todavía, a nombre de la Colectividad Explotadora Mina Guerrita que lo había incautado en septiembre de 1937 a su propietario Adolfo Herráez Serrano.

Adolfo Herráez realiza, hasta el día 25 del mes de abril, 3 viajes a El Hoyo, 1 a San Lorenzo, 3 a Almodóvar del Campo, 6 a Ciudad Real y 14 a Puertollano.

De la misma manera Daniel Castillo realizaría varios viajes,

"Por la conducción de diez presos a cuatro pesetas uno, cuarenta pesetas".

"Por cuatro detenidos y tres idas y vueltas al Hoyo de la guardia. Total 10 asientos, 50.

Por otros dos que han traído desde el Hoyo y los dos que la conducción ida y vuelta, total seis asientos, 30. (20 septiembre de 1939)"

El día 5 de octubre, *"Viaje de Rafael García, Maximiano Poyatos y un detenido: 12 pesetas. Llevar el detenido de Mestanza a Puertollano 4 pesetas y viaje de Puertollano a Almodóvar a llevar al mismo detenido 15 pesetas".*

El 26 de octubre de 1939, Hipólito Rodríguez, con una camioneta matrícula CR-1871 marca Chevrolet, comprada a Pantaleón Concha Bustos, vecino de El Hoyo, recibe 75 pesetas por un servicio a los Galayos a por detenidos con la guardia civil.

Adolfo Herráez realizará otros viajes a la cárcel de Almodóvar del Campo:

13 junio 1939	A Almodóvar del Campo, con detenidos
2 julio 1939	A Almodóvar del Campo, con detenidos
13 julio 1939	A Almodóvar del Campo, con detenidos
23 julio 1939	A Almodóvar del Campo, con detenidos
3 agosto 1939	A Almodóvar del Campo, con detenidos
15 agosto 1939	2 a Almodóvar del Campo, con detenidos
6 sepbre. 1939	A Almodóvar del Campo, con detenidos
25 sepbre. 1939	A Almodóvar del Campo, con detenidos
24 octubre 1939	A Almodóvar del Campo, con detenidos
12 novbre. 1939	A Almodóvar del Campo, con detenidos
18 enero 1940	A Almodóvar del Campo, con detenidos
27 abril 1940	A Almodóvar del Campo, con detenidos

Todos los viajes fueron pagados por el Ayuntamiento de Mestanza con el único objetivo de trasladar a la guardia civil y entregar prisioneros en las respectivas cárceles de la provincia.

Pero Mestanza también tuvo su cárcel, llamada oficialmente *"Casa Prisión de esta villa"* donde eran recluidos los presos políticos hasta su traslado a Almodóvar, también albergó a los sublevados durante la guerra.

Según algunos datos recogidos se situaba en la casa de Eulogio Iñesta Calabuig, en la calle Calvario, en el sótano.

Cierto es que, durante la guerra, tenía la casa alquilada para oficinas municipales la parte superior y cobraba anualmente 540 pesetas. Esta casa fue el Ayuntamiento por el mal estado en que se encontraba el Edificio municipal.

Después de la guerra, el jefe de prisión fue Santos Toledano Guarasa, era el encargado de mantener a los presos y cobraba por ello 1,50 pesetas diarias por cada uno de ellos.

En uno de los viajes de agosto es trasladado a la cárcel de Almodóvar del Campo, Antonio Carrilero González, natural y vecino de Mestanza, hijo de Urbano Carrilero Arnés y de Sagrario González Aragón, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, con instrucción…

En esta cárcel se encuentra en prisión preventiva con el número 1094, desde el día 14 de agosto de 1939, donde se le instruye procedimiento sumarísimo de urgencia nº 5864, es decir Consejo de Guerra.

Denunciado por Patrocinio Toledano Camacho, natural y vecino de Mestanza de profesión labrador y administrador de la Dehesa Gamonita propiedad de Luisa Drumen de las Bárcenas, vecina de Madrid.

> *"Que hallándome detenido el día nueve de agosto del 1936, se me hizo entrega por un individuo de la Guardia de un escrito u orden firmado por el entonces alcalde Antonio Carrilero González, juntamente con otros tres individuos más del comité rojo y sellado por dos entidades del llamado frente popular en cuya orden se me ponía en conocimiento que dicho Comité en unión del Alcalde habían tomado el acuerdo de incautarse de la Dehesa Gamonita y nombrar representante de ellos a otro individuo.*
> *Y como este hecho constituyó un abuso de autoridad y atropello a la propiedad de mi representada Dña. Luisa Drumen y de las Bárcenas, lo denuncio a V.E, para efectos de justicia. Mestanza 21 de Agosto de 1939. Año de la Victoria".*

Firmaron como testigos, Pantaleón Trenado Alcázar y Francisco Cañizares Villalón.

Curiosa la diferencia entre la fecha de prisión (14 de agosto de 1939) y la fecha de la denuncia (21 de agosto de 1939).

Denunciar fue una manera de demostrar su simpatía al nuevo régimen y como denunciar resultaba gratuito fue aprovechado por muchos para saldar con denuncias rencores personales, venganzas y envidias.

Y como ejemplo lo reflejado por Juan Vallejo Ruiz en la carta escrita a su hijo Rosario y que publicamos en nuestro libro ya mencionado, fechada en Mestanza el 22 de junio de 1939, que decía:

> *"Tengo una denuncia acusándome de cuanto malo aquí se ha hecho y han firmado varios Falangistas, unos por venganzas de que si no lo hacen los llevaran a un campo de concentración y otros por sorpresa…"*

Pantaleón Trenado declaró como testigo, manifestando que:

> *"Antonio Carrilero González en los primeros días del Movimiento, se distinguió en hacer detenciones de derecha y firmando estas detenciones a los que mandaba milicianos para que las efectuasen, incautándose de las fincas de Patrocinio Toledano Camacho; pues este individuo es de los más distinguido del pueblo de Mestanza".*

Por su parte Francisco Cañizares declaraba que:

> *"Se presentaron en casa de Patrocinio Toledano, varios individuos por una orden firmada por citado Antonio Carrilero González y otros miembros del Comité en la cual se le ordenaba que por acuerdo del Comité se le incautaban de todas las fincas de su propiedad; el referido Antonio*

Carrilero fue uno de los miembros de referido Comité y uno de los más destacados en el pueblo de Mestanza".

Pero, por razón de sus cargos, también tuvieron que declarar el jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., Manuel Gómez-Rico, el alcalde Nicolás Ramírez y el comandante del Puesto de la Guardia Civil de Puertollano.

Las declaraciones de los mencionados las hemos resumido y englobado en las siguientes conclusiones:

- Que Antonio Carrilero pertenecía antes del 18 de julio de 1936 a la U.G.T.-Partido Socialista y con posterioridad a la U.G.T. y al Partido Comunista.
- Que fue alcalde desde febrero de 1936 hasta febrero de 1937 y presidente de la Casa del Pueblo una temporada.
- Que no hizo propaganda revolucionaria en mítines.
- Que sí exaltó en sus conversaciones públicas la causa roja.
- Que sí insultaba al Ejército Nacional o a sus Generales.
- Que por su intervención ninguna persona fue asesinada. *"Al contrario evitó el que asesinaran a 32 individuos que tenían detenidos en la Iglesia de esta localidad las clases marxistas"*.
- Que ordenó la detención de Alejandro Gascón Pedrero, Luis Ruiz Ramírez, Hermenegildo Aranda Buendía, José Vicente Pedrero Ruiz y Francisco Ramírez Canales. Todos estuvieron en la cárcel hasta el final del Glorioso Movimiento Nacional con residencia en esta villa menos el último de Solana del Pino. Fueron detenidos al intentar pasarse a la Virgen de la Cabeza.

- Que como alcalde tiene firmados varias actas de incautación y se incautó de trigos y cosas del pueblo.
- Que no intervino en la destrucción e incendio de las imágenes y objetos sagrados.
- Que se fue voluntario a las filas rojas, alcanzando la graduación de Sargento.

En el citado interrogatorio hay un apartado denominado: "Observaciones", donde se dice: "(Indíquense, además de las que el informante estime oportunas, nombre de dos personas, al menos, de reconocida solvencia moral y adictas al Glorioso Movimiento que puedan atestiguar los extremos anteriores)".

A esta cuestión contestaron que:

"Al regresar de Madrid el día 7 de agosto 1936 se encontró que habían detenido 30 (de 30 a 32) *personas de la localidad y por la noche se presentaron de Puertollano la cuadrilla de criminales, oponiéndose de una forma rotunda a que se llevaran a ningún detenido y gracias a él viven todos".*

Las personas, que proponían de reconocida solvencia moral y adictas al Glorioso Movimiento que pudieran atestiguar, fueron:

Alejandro Gascón Pedrero y Gerardo Zabala.
Javier Vallejo Nogueras y Eloy Pedrero Limón.
Nicolás Ramírez Adán y Alejandro Gascón Pedrero.

En su declaración, Alejandro Gascón Pedrero dijo que, Antonio Carrilero, antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional había pertenecido a partidos de izquierdas. Que

había desempeñado el cargo de Alcalde. Que en sus conversaciones exaltaba la causa roja e insultaba al Ejército Nacional y a sus Generales. Que intervino en las detenciones de varias personas que intentaban pasarse al Santuario de la Virgen de la Cabeza. Que como Alcalde había intervenido en incautaciones y requisas. Que marchó voluntario a las filas rojas donde alcanzó la graduación de Sargento.

Pero que también hacía constar que *"en una ocasión en que se presentaron las milicias rojas de Puertollano para asesinar a ochenta detenidos que había en el pueblo de Mestanza se opuso enérgicamente para que no se llevara a efecto dichos asesinatos"*.

En parecidos términos declaraba Javier Vallejo Nogueras haciendo constar que *"no obstante de haber sido Alcalde como antes dijo, ha sido una persona que se ha portado muy bien con las personas de orden, pues en una ocasión que encontrándose en Madrid detuvieron a treinta personas de derechas y querían asesinarlas, dicho señor se opuso y las puso en libertad"*.

El Auto de Procesamiento (Almodóvar del Campo 12 de febrero de 1940) lo resumimos en los siguientes términos:

Que Antonio Carrilero González estaba denunciado porque el nueve de agosto de 1936, se hizo entrega a Patrocinio Toledano Camacho, de una orden firmada por el procesado en unión de otros tres más del Comité Rojo, en la que se le comunicaba que dicho Comité había tomado el acuerdo de incautarse de la Dehesa Gamonita de la que era administrador.

También estaba acusado de ordenar que los objetos sagrados fueran depositados en casa de Juan Vallejo.

De las diligencias practicadas aparece que antes del 18 de julio 1936, pertenecía a la U.G.T. y después al mismo sindicato y al Partido Comunista.

En el periodo revolucionario fue Alcalde desde febrero de 1936 hasta igual mes de 1937 y Presidente de la Casa del Pueblo. Exaltó la causa roja en sus conversaciones públicas e insultó al Ejército Nacional y Generales. Ordenó la detención de varias personas que permanecieron en prisión mucho tiempo. Como Alcalde tiene firmadas varias incautaciones de fincas rústicas y urbanas y por el cargo indicado ordenaba a las milicias. Fue voluntario a las filas rojas y obtuvo la graduación de Sargento.

Los hechos relatados eran constitutivos del delito de ADHESIÓN A LA REBELIÓN por lo que correspondía la celebración de Consejo de Guerra para lo que debía de nombrar abogado defensor entre los que se hallen en turno y aportar las pruebas de descargo que estimara consecuentes a su defensa…

El día 21 de febrero declaraba Antonio Carrilero González, en su declaración afirma:

Que no ha pertenecido a F.E.T. y de las J.O.N.S. ni antes ni después del G.M.N. (Glorioso Movimiento Nacional).

Que desde el año 1931 y en el mes de mayo pertenecía a la U.G.T. continuando en la misma hasta la terminación de la Guerra.

Que desde febrero de 1936 hasta febrero de 1937 desempeñó el cargo de Alcalde y Vocal de la Casa del Pueblo por espacio de un mes o dos.

Que en sus conversaciones exaltó la causa roja e insultó al Ejercito Nacional y sus Generales.

Niega haber tomado parte en asesinatos.

Que como Alcalde sí es cierto que ordenó y firmó la detención de Alejandro Gascón Pedrero, Luis Ruiz Ramírez,

José Vicente Pedrero Ruiz, Hermenegildo Aranda Buendía y Francisco Ramírez Canales los cuales estuvieron detenidos hasta la terminación del Movimiento.

Que sí es cierto que como Alcalde firmó las actas de incautación de las fincas que fueron incautadas y pertenecientes a personas de orden.

Que no prestó servicios de armas a las órdenes del Comité o Ayuntamiento.

Niega haber tomado parte en la quema y destrucción de las Imágenes y objetos sagrados.

Que sí fue voluntario a las filas rojas donde obtuvo la graduación de Sargento.

Que no tiene más que manifestar, negando todos los demás cargos que se le hacen y citando como testigos de descargos para que puedan responder de su actuación Jesús Vallejo Nogueras e Hipólito Rodríguez Alonso, ambos vecinos de Mestanza.

En su declaración Hipólito Rodríguez Alonso, manifestó que *"gracias a su intervención no ocurrieron hechos desagradables en el pueblo de Mestanza pues se opuso tenazmente a toda clase de presiones favoreciendo a las personas de derechas y por esta causa tuvo que dimitir del cargo y marcharse del pueblo porque era perseguido por las hordas rojas"*.

Y Jesús Vallejo Nogueras dice de Antonio Carrilero *"que pertenece y procesa las ideas izquierdistas, le reconoce como un hombre con buenos sentimientos pues gracias a su enérgica intervención evitó que se cometieran crímenes en el pueblo de Mestanza y evitando los desmanes que pudo pues tuvo que luchar en contra de todo el pueblo. Protegiendo a personas de derechas entre ellas al manifestante y familia"*.

Pero, además, Jesús Vallejo, adjunta a su declaración, como Jefe Local de la Milicia de F.E.T. y de las J.O.N.S. de

Mestanza, un escrito firmado por Gregorio Cortinas del Campo, que dice:

> *"Declaro yo Gregorio A. Cortinas del Campo, Inspector de Hacienda en la Delegación de Hacienda de esta provincia, que cuando mi prisión y persecuciones, ese alcalde de Mestanza Antonio Carrilero González, es que trabajó cuanto fue posible para lograr mi libertad y ayudarme a salir de esta población, trasladándome a dicho pueblo pudiendo evitar de esta manera a, ser concedida la libertad, con carácter de provisional y sujeto a juicio por desafecto, que este se celebrara al no encontrarme, los que nuevamente me buscaron.*
> *Durante mi larga estancia en el repetido pueblo fue objeto por parte del citado Carrilero de cuantas consideraciones y protección me hicieron falta en aquellos momentos, llegando en algunas ocasiones a decirme que aparte de que en las sierras había buenos escondites, donde no me encontrarían, que si iban allí a por mí, antes de entregarme saldrían a tiros.*
> *Y para mi satisfacción y beneficio del interesado si hubiese lugar, firmo la presente declaración en Ciudad Real a dieciocho de julio del año de la Victoria".*

Volvemos a referirnos a la carta que ya hemos mencionado de Juan Vallejo Ruiz, donde comentaba esta cuestión...

> *"A Gregorio Cortinas apenas lo conocíamos en ésta pero al venir a ésta su cuñado José Langa de secretario del ayuntamiento en el mes de mayo del 1936, pues hicimos amistad con él.*
> *A poco del movimiento fue encarcelado en C. Real y su señora escribió a su hermano diciendo lo que pasaba y este nos dio a todos cuenta e inmediatamente se acordó que el alcalde un dirigente de la Casa del Pueblo fuera a C. Real a*

ver si podían conseguir traérselo aquí, teniendo en cuenta que el alcalde tenía gran amistad con los más destacados en C. Real por haber estado con ellos preso en Cartagena por los sucesos de Octubre, lo que consiguió, no sin gran trabajo.
Vino a esta y el hombre no salía de su casa y yo y varios amigos a los pocos días en vista de que no salía nos fuimos por él y le sacamos de caza a un sitio que le llaman Laguna, dándole yo una escopeta y cartuchos. Desde aquél día se iba conmigo al ayuntamiento y trabajaba allí en la oficina.
A los pocos días y sabiendo lo gran aficionado que era a la caza nos lo llevamos a la Aldea del Hoyo de montería que duró varios días.
Por las tardes nos íbamos a mi huerta y allí se distraía y al venir a ésta un Capitán retirado de la Guardia Civil que ya cito hicieron amistad por coincidir en ideas y los tres nos reuníamos en mi casa, de paseo y ayuntamiento.
Como se comportó el pueblo (los de izquierdas) con él, él lo puede decir, tanto que a Mestanza llamaba su pueblo y con razón pues sabíamos varios el porqué de su prisión y su vida toda (políticamente hablando)".

En relación a los "objetos sagrados" se dice en la misma carta:

"A los pocos días de estallar el movimiento Eusebio Pérez de Gracia, empleado municipal entonces, hoy preso me dijo: Tío Juan, un individuo que fue monago antes me ha dicho que hay que ir a la iglesia y sacar lo que haya, seguramente para ellos, pues éste sujeto sabe que allí hay cosas de valor.
Entonces reuní al alcalde, el sacristán, Eusebio Pérez, a un hijo mío y al concejal Facundo González y entre todos dimos principio al salvamento de alhajas, ropas, libros de todas clases, trasladándolo todo a mi casa, bajo la amenaza de varios que querían repartirse el botín, destacándose las mujeres. Se levantó inventario a requerimiento mío,

firmando los citados. Aquellos momentos fueron trágicos, no quiero recordarlos.
Por la noche asaltaron la iglesia, indicados por uno que vino días antes de Argamasilla de Calatrava llamado Dionisio Cano y no dejaron ni una imagen que hicieran pedazos. Al día siguiente fueron a dar fin a la obra y mi hijo y mi mujer e hijas nos propusimos salvar algunas imágenes de las que había menos destrozadas, pero fue imposible, había un sin número de escopetas que lo impedían, sin embargo y sin reparar en el peligro mi familia salvó a varias imágenes entre ellas la cabeza de la Virgen de la Antigua metiéndolas por mi puerta falsa a unos metros de la puerta de la iglesia, escondiéndolas en el pajar hasta que la gente se retiró, pero antes querían hacer una hoguera con todo en mi puerta falsa y prenderle fuego, cosa que evitamos el alcalde y varios familiares míos con razones y otros procedimientos que se emplearon, pues de llevar a efecto aquel acuerdo, mi casa hubiera ardido".
Llegó el que se constituyó el nuevo ayuntamiento y yo como empleado municipal me presenté a los nuevos ediles y todos absolutamente todos estuvieron conmigo la mar de deferentes y me dijeron que en agradecimiento por lo que aquí se hizo de no matar a nadie y el buen comportamiento de algunos que un homenaje sería poco y que yo siguiera en mi puesto.
Yo les dije que por si no lo sabían las alhajas de la iglesia y algunas imágenes estaban en mi casa y el inventario en tal sitio, a lo que me contestaron que en ninguna casa podían estar mejor que en la mía puesto que fui quien las salvó, hasta que se reintegraran a la iglesia cuando hubiere cura.
El día (4) de abril y antes de que yo fuera al ayuntamiento me mandaron el cese y sin estar yo en mi casa mandaron por las cosas de la iglesia a unos cuantos, con el inventario que se volvieron a llevar".

Antonio Carrilero fue juzgado por el Comandante Antonio Morales García de la Santa, Presidente y los Vocales Alféreces Ramón Sánchez Cantalejo, Lorenzo Nova y Nova y Alfonso Martín Pozuelo, el Vocal Ponente el Comandante Conrado Pérez Pedrero.

> "SENTENCIA.-En la Plaza de Almodóvar del Campo a 15 de abril de 1940.
> Reunido el Consejo de Guerra Permanente número… para ver y fallar la causa núm. 5865 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra los procesados
> ANTONIO CARRILERO GONZÁLEZ
>
> FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio Carrilero González como autor de un delito de AUXILIO A LA REBELIÓN MILITAR, a la pena de DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR….

Parece surrealista, juzgaban por delitos como, auxilio a la rebelión militar, a quienes habían permanecido fieles a las instituciones republicanas, precisamente los que se habían sublevado contra ellas.

Pero al final de la sentencia hay el siguiente anexo:

"A C U E R D O

El Consejo examinada la anterior sentencia dictada en la causa Num. 5865, contra ANTONIO CARRILERO GONZÁLEZ, acuerda por unanimidad elevar propuesta de conmutación de la pena que le impone por la de SEIS AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR, toda vez que los hechos que se declaran probados están comprendidos en el Núm. 6

del Grupo V, del Anexo a la orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero del año actual.
Almodóvar del Campo 15 de abril de 1940".

El Consejo de Guerra Permanente de la Plaza y provincia de Ciudad Real dictó Sentencia en la que condenaba al procesado ANTONIO CARRILERO GONZÁLEZ a la pena de DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR, como autor de un delito de AUXILIO A LA REBELIÓN MILITAR sin la concurrencia de circunstancias modificativos de la responsabilidad criminal. Proponiendo sea conmutada la pena por la de SEIS AÑOS Y UN DIA DE PRISIÓN MAYOR.

El Auditor de Guerra de la Primera Región Militar, en Mérida (Badajoz) aprueba la sentencia que es firme y ejecutoria, así como la propuesta de conmutación de la pena, con fecha 20 de julio de 1940.

Ya en la Prisión Central de Astorga (León), el día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta se le dio notificación con lectura de la sentencia…

La prisión de Astorga, estaba ubicada en una parcela donde actualmente están los juzgados. Era cárcel de partido y depósito judicial. Por una Orden de 11 de noviembre de 1938 se le confiere el carácter de prisión central, lo que suponía poder albergar presos con penas de mayor envergadura. Esto se debía a la necesidad de que esta cárcel actuara como complemento de los centros de reclusión de la capital leonesa debido a la saturación que sufrían de éstos. En el año 1943 perdió el carácter de prisión central. No obstante, albergó en este periodo, entre 1936 - 1950, a más de 9000 presos políticos, cuya procedencia es mucho más variada que los de la prisión provincial, siendo muchos de

ellos trasladados desde otros centros penitenciarios de lugares tan diversos de la geografía española como la Prisión del Puerto de Santa María o la del Dueso en Santander…

> *"A LA AUDITORIA MILITAR DE GUERRA DE CIUDAD REAL*
>
> *Los abajo firmados, mayores de edad, naturales y vecinos de esta Villa de MESTANZA provincia de Ciudad Real, detenidos que fuimos en fechas del mes de Agosto de 1936 por algunos de los elementos rojos de esta localidad, ante la AUDITORIA MILITAR DE GUERRA DE CIUDAD REAL, con todo respecto y como mejor en justicia proceda exponemos lo que sigue:*
>
> *PRIMERO: Que conocemos a la perfección al vecino también de esta citada Villa de MESTANZA, ANTONIO CARRILERO GONZÁLEZ, de 36 años de edad, casado, hoy detenido como consecuencia del Movimiento rojo y que en la actualidad se encuentra ya juzgado por los Tribunales de Justicia, cumpliendo la pena impuesta de doce años y un día en el Penal de Astorga (León).*
>
> *SEGUNDO: Que éste individuo a pesar de haber militado en uno de los partidos políticos del llamado "Frente Popular" (U.G.T.-Partido Socialista) antes y después de iniciado nuestro Glorioso Alzamiento Militar y desempeñar el cargo de Alcalde Presidente propuesto por los citados partidos políticos, le reconocemos como hombre honrado en extremo y digno entre los buenos. Como hechos salientes de su actuación como Alcalde y en los momentos de más peligro para los firmantes y resto de la población, puede citarse el que sigue: - En ocasión de encontrarse ausente de la localidad y aprovechándose de su ausencia elementos de la*

C.N.T. procedieron a la detención de varios vecinos hasta el número de Treinta y dos con el propósito firme de asesinarlos aquella misma noche, para lo cual ya de antemano habían avisado a otros elementos dedicados al crimen del pueblo vecino de PUERTOLLANO.- Al regresar a las seis de la tarde del día 7 de Agosto de 1936 de su viaje y encontrándose con la novedad de las detenciones sospechó el propósito que los animaba con los elementos marxistas del ya mencionado pueblo de PUERTOLLANO y enterado del propósito firme de éstos de que vendrían por la noche para asesinar a los Treinta y dos que nos encontrábamos detenidos en la Cárcel, éste, Alcalde y revestido de su autoridad y ayudado por una gran mayoría de Obreros se opuso tenazmente diciendo éstas palabras – "El pueblo de MESTANZA no se mancha en sangre mientras yo sea Alcalde –"- pues si ustedes no abandonan este pueblo, procederé contra ustedes"- contestando entonces los criminales, - nos marchamos, pero conste que nosotros hemos venido aquí viendo la cobardía de ustedes ya que no son capaces de matar a los Fascistas de este pueblo.

Una vez apaciguados los ánimos volvieron a presentarse con los mismos propósitos a los pocos días la misma patrulla de criminales del repetido pueblo de PUERTOLLANO, a la que también unido con una muchedumbre de Obreros de su pueblo supo vencer el propósito firme del crimen y obligando a huir a las fieras ensangrentadas.

En otra ocasión en que pudo enterarse de que en la Capital de Ciudad Real habían detenido para asesinar a D. GREGORIO CORTINAS, Delegado de Hacienda, se desplazó a la Capital y consiguió traerlo a este pueblo protegido y amparado por él en donde ha permanecido hasta nuestra liberación.

<u>TERCERO:</u> El citado Alcalde ANTONIO CARRILERO GONZÁLEZ, siempre se le reconoció como hombre honrado, de buenos antecedentes y de sentimientos

humanitarios, llegando en todo momento a convencer al elemento Obrero de que en el pueblo de MESTANZA no debía haber ensañamientos de ninguna clase, llevándoles al terreno del orden y la razón, y

<u>CUARTO:</u> Considerando y reconocido por todos nosotros y también por el resto del vecindario de que ANTONIO CARRILERO GONZÁLEZ como Alcalde de entonces, supo conducir a su pueblo al extremo de la honradez, le AVALAMOS incondicionalmente y
SUPLICAMOS DE LA AUDITORIA MILITAR DE GUERRA DE CIUDAD REAL, que teniendo presentado y admitido el presente escrito firmado por innumerables vecinos y Avalado a su vez por las autoridades locales, si ello fuese encajado en justicia, la libertad provisional o definitiva por entenderlo un caso de extrema justicia en un caso como el presente.
MESTANZA para Ciudad Real a siete de Agosto de 1940.

NICOLÁS RAMÍREZ ADÁN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mestanza (C. Real)
CERTIFICO: Que los firmantes del presente son personas gran entusiastas de Nuestro Régimen Nacional Sindicalista y que las firmas son las auténticas de dichos camaradas.
Y para que conste firmo y sello el presente en Mestanza a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta".

Remitido a → 4399/40

~~Fiscal de guerra del Frente~~ 6a y 1d. Luis S. Angel Fernandez plaza Nº 35

A LA AUDITORIA MILITAR DE GUERA DE CIUDAD REAL

Los abajo firmados, mayores de edad, naturales y vecinos de ésta Villa de MESTANZA provincia de Ciudad Real, detenidos que fuimos en fechas del mes de Agosto de 1.936 por algunos de los elementos rojos de ésta localidad, ante la AUDITORIA MILITAR DE GUERRA DE CIUDAD REAL, con todo respeto y como mejor en justicia proceda expónemos lo que sigue:

PRIMERO: Que conocemos a la perfección al vecino tambien de ésta citada Villa de MESTANZA, A N T O N I O CARRILERO GONZALEZ, de 36 años de edad, casado, hoy detenido como consecuencia del Movimiento rojo y que en la actualidad se encuentra yá juzgado por los Tribunales de Justicia, cúmpliendo la pena impuesta de doce años y un dia en el Penal de A s t o r g a (León).

SEGUNDO: Que éste individuo a pesar de haber militado en uno de los partidos políticos del llamado "Frente Popular" (U.G.T.- Partido Socialista) antes y despues de iniciado nuestro Glorioso Alzamiento Militar y desempeñar el cargo de Alcalde Presidente propuesto por los citados partidos políticos, le reconocemos como hombre honrados en extremo y digno entre los buenos. Como hechos salientes de su actuación como Alcalde y en los momentos de más peligro para los firmantes y resto de la población, puede citarse el que sigue:- En ocasión de encontrarse ausente de la localidad y aprovechándose de su ausencia elementos de la C.N.T. procedieron a la detención de varios vecinos hasta el número de Treinta y dos con el proposito firme de asesinarnos aquella misma noche, para lo cual yá de antemano habian avisado a otros elementos dedicados al crimen del pueblo vecino de PUERTOLLANO.- Al regresar a las seis de la tarde del dia 7 de Agosto de 1.936 de su viaje y encontrandose con la novedad de las detenciones sospechó el proposito que los animaba, y sin llegar squiera a su domicilio se entrevistó rápidamente con los elementos marxistas del yá mencionado pueblo de PUERTOLLANO y enterado del próposito firme de éstos de que vendrian por la noche para asesinar a los Treinta y dos que nos encontrabamos detenidos en la Cárcel, éste, Alcalde y revestido de su autoridad y ayudado por una gran mayoria de Obreros se opuso tenazmente diciendo éstas palabras -"El pueblo de MESTANZA no se mancha en sangre mientras yó sea Alcalde-"- pues si ustedes no abandonan éste pueblo, procederé contra ustedes-" contestando entonces los criminales,- nos marchamos, pero conste que nosotros hemos venido aquí viendo la cobardia de ustedes yá que no son capaces de matar a los Fascistas de éste pueblo.

Una vez apaciguados los ánimos volvieron a presentarse con los mismos propositos a los pocos dias la misma patrulla de criminales del repetido pueblo de PUERTOLLANO, a la que tambien unido con una muchedumbre de Obreros de su pueblo supo vencer el proposito firme del crimen y obligando a uir a las fieras ensangretadas.

En otra ocasión en que pudo enterarse de que en la Capital de Ciudad Real habian detenido para asesinar a D. GREGORIO CORTNAS Delegado de Hacienda, se desplazó a la Capital y consiguió traerlo a éste pueblo protegido y amparado por él en donde ha permanecido hasta nuestra liberación.

TERCERO: El citado Alcalde ANTONIO CARRILERO GONZALEZ, siempre se le reconoció como hombre honrado, de buenos antecedentes y de sentimientos humanitarios, llegando en todo momento a covencer al elemento Obrero de que en el pueblo de MESTANZA no debia haber en-

sañamientos de ninguna clase, llevandoles al terreno del orden y la razón. y

CUARTO: Considerado y reconocido por todos nosotros y tambien por resto del vecindario de que ANTONIO CARRILERO GONZALEZ como Alcal entonces, supo conducir a su pueblo al extremo de la honradez, le AVALAMOS incondicionalmente y

SUPLICAMOS DE LA AUDITORIA MILITAR DE GUERRA DE CIUDAD REAL, que teniendo presentado y admitido el presente escrito firmado por innumerable vecinos y Avalado a su vez por las autoridades locales, si ello i se encajado en justicia, la libertad provisional o definitiva por entenderlo un caso de extremada justicia en un caso como el prese

MESTANZA para Ciudad Real a siete de Agosto de 1.940.

NICOLAS RAMIRE ADAN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta vil de Mestanza (C Real) CERTIFICO: Que los firmantes del presente son personas gran entusiastas de Nuestro Regimen Nacional Sindicalista que las firmas son las autenticas de dichos camaradas.

Y para que conste firmo y sello el presente en Mestanza a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta.

AYUNTAMIENTO - MESTANZA (C. Real)

del orden

tambien po
como Alcs
onradez, l

s teniendo
innumerabl
, si ello
initiva po
mo el pres
).

esta villa
nte son
alista y

estanza

Agustin Ramirez

Santos Felix

Vicente G. Cerpeda

Serafin Clemente

Natividad Pedro

Santos Rodriguez

Julio Cavero

Francisco Serrano

D. Cerpedes

Santos Poldes

36

Rencores y venganzas hicieron que muchos de los vencidos fueran acusados por sus propios vecinos de perseguir, encarcelar y hasta de matar a gentes de derechas. Pero también hubo otros que intentaron evitarles la cárcel o el fusilamiento, avalando su buena conducta ante los jueces y fiscales militares.

Estos avales permitieron a algunos salir de prisión antes del juicio y a otros conseguir sentencias absolutorias o rebajar de manera importante sus condenas.

No sabemos si, en este caso, el aval suscrito por 42 personas del pueblo de reconocida solvencia y adictas al Glorioso Movimiento, incluido el propio denunciante, causó algún tipo de efecto en la reducción de la condena impuesta.

Antonio Carrilero fue condenado a la pena de doce años y un día de reclusión menor conmutada, antes de ser avalado, por la de seis años y un día de prisión mayor.

Estuvo en prisión preventiva desde el día 14 de agosto de 1939 hasta el 20 de julio de 1940 día que se hizo firme la sentencia. Este tiempo le sirvió de abono para su cumplimiento, es decir 11 meses y seis días.

Le quedaba por cumplir, descontando el tiempo de la Prisión preventiva, 5 años y 25 días, por lo que dejaría extinguida su condena el 15 de agosto de 1945.

En Mestanza han existido personas que han llevado a cabo actos que merecen un importante reconocimiento, pero a los que ignoramos continuamente.

Somos un pueblo de corta memoria, no somos capaces de recordar y valorar nuestra historia y olvidamos con facilidad las gestas de los vecinos que más se han destacado, en otros pueblos serían recordados como héroes siendo el orgullo de sus paisanos.

Sirva este pequeño trabajo para dejar inmortalizada la figura de este Alcalde para conocimiento de presentes y futuras generaciones.

Testimonio de la valía de héroes silenciosos a los que la historia les ha sido esquiva. No hay que olvidar a aquellos que se jugaron la vida para salvar a otros de una muerte segura en una época gobernada por una guerra.

Antonio Carrilero González y OTROS, marginados de la historia, salvaron la vida a más de treinta personas del pueblo, odios de sangre derramada, que eran perseguidas por milicianos descontrolados que se tomaban la justicia por su mano, guardianes de la memoria, en un tiempo donde la vida tenía muy poco valor, héroes que parió la nada…

Un hombre con estos antecedentes, por encima de ideologías, un héroe ignorado al menos su pueblo le debe un reconocimiento…

Don Antonio Carrilero González, nació en Mestanza el día seis de septiembre de mil novecientos uno. Se casó con Amanda Juárez Martín, de cuyo matrimonio nacieron cinco hijos, llamados Pantaleón, Julián, Antonia, José y Urbano.

Falleció con cincuenta años en su domicilio de la calle Los Huertos número 8, el día tres de octubre de 1951 de infarto de miocardio, según certificación facultativa…

Bajo el epígrafe "Héroes que parió la nada", un verso de un poema de Miguel Hernández, queremos ir recolectando toda aquella información, que nuestra capacidad de investigación nos permita, de personas que más directamente padecieron las consecuencias políticas de la guerra civil y la posguerra en Mestanza, El Hoyo y El Tamaral…

Pretendemos acercar a las gentes de nuestros pueblos el conocimiento de nuestros anónimos protagonistas y de sus olvidados hechos.

Mestanza, julio de 2016

BIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- **MESTANZA, TU PUEBLO Y EL MÍO (1900-1958)**
- **ESTRATÉGIAS PARA LA REPRESIÓN EN LEÓN (1936-1950). SARA GONZÁLEZ CASTRO.**
- **AHD. SUMARIO 5864/39**